



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
(06443) CAMPILLO DE LLERENA  
(BADAJOZ)

Nº de expediente: \_\_\_\_\_ Nº de Licencia: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ . Con el debido respeto solicita de V.S. la autorización necesaria para efectuar, previo pago de los impuestos sobre instalaciones y construcciones, en el inmueble situado en la calle de \_\_\_\_\_, las obras siguientes:

Descripción de la obra (1) \_\_\_\_\_  
Plantas de la consta actualmente el edificio \_\_\_\_\_  
Duración de la obra: \_\_\_\_\_  
Importe aproximado: \_\_\_\_\_  
Local destinado a: \_\_\_\_\_  
Volumen de escombros s/detalle \_\_\_\_\_

Residuos de categoría I: 1.000,00 euros/m<sup>3</sup>

Residuos de categoría II: 30,00 euros/m<sup>3</sup>

Residuos de categoría III: 15,00 euros/m<sup>3</sup>

Residuos de categoría IV: 7,00 euros/m<sup>3</sup>

a) Categoría I: Residuos de construcción y demolición, que contienen sustancias peligrosas según se describen en la lista europea de residuos aprobada por Orden MAM/304/2002.

b) Categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucio, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valoración al presentarse en forma, mezcla heterogénea de residuos inertes.

c) Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valoración, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

d) Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

- El rechazo inerte, derivado de los procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

- Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

El personal encargado de los trabajos se encuentra cubierto de todos los riesgos y afiliado a los Seguros Sociales obligatorios con el N.I.F. Nº .....  
NOMBRE DE EMPRESA: \_\_\_\_\_

El Contratista de la Obra

D.N.I. y Nombre: \_\_\_\_\_

Campillo de Ll<sup>a</sup>, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL PROMOTOR

(1) Se precisará la clase obra, construcción de edificio, aumento de plantas, consolidación, enlucido, apertura de hueco, obra en el interior del edificio, etc., indicándose en cada caso, según p proceda, el número de huecos o metros cuadrados de la obra a realizar e importe total de los mismos.